

**EL ROL DE LA FISIOTERAPIA EN LA SITUACIÓN  
ACTUAL DE LA DISCAPACIDAD EN MÉXICO  
La necesidad de la regulación de la profesión.**

**THE ROLE OF PHYSIOTHERAPY IN THE CURRENT  
SITUATION OF DISABILITY IN MEXICO  
The need for the regulation of the profession**

**SUSANA LISETH TATICUAN SIMBAÑA<sup>1</sup>**

*Estudiante de pregrado. Programa Fisioterapia, Fundación Universitaria María Cano, e-mail  
susanalisethaticuansimbana@fumc.edu.co*

**Resumen**

La discapacidad es considerada un problema de salud pública, en tanto prevalece en una alta proporción de la población, países como México con un enfoque en bienestar se han preocupado por orientar la prestación de sus servicios sociales a problemáticas como estas, pero han fallado al limitar su interiorización en los marcos legales, principalmente en la Ley General de Salud. El presente artículo de reflexión se ocupa de analizar precisamente el rol que ocupa la intervención fisioterapéutica en la atención de la discapacidad en México de cara a esta falta de inclusión en la ley general de salud mexicana, en primer lugar, describiendo la situación actual de la discapacidad en el mundo y de manera particular en México, posteriormente realizando una breve caracterización del sistema de salud mexicano y de la forma como este interviene la discapacidad, y finalmente realizando una reflexión respecto a la relevancia del rol de la intervención fisioterapéutica en las necesidades de salud de la persona en situación de discapacidad en México.

**Palabras claves:** Discapacidad, salud, Estado, fisioterapeuta, rol, México.

**Abstract**

Disability is considered a public health problem, while it prevails in a high proportion of the population, countries like Mexico with a focus on welfare have been concerned with orienting the provision of their social services to problems such as these. This article of reflection deals with precisely analyzing the role that physiotherapeutic intervention occupies in the care of disability in Mexico, first, making a brief characterization of the Mexican health system, later describing the current situation of disability in said country and finally making

---

<sup>1</sup>Documento resultado de trabajo de grado, modalidad pasantía, director: XXXXXXXXXXX. Año 2019

a reflection regarding the relevance of the role of physiotherapeutic intervention in the health needs of the person with disabilities in Mexico.

**Keywords:** Disability, health, State, physiotherapist, role, Mexico.

## INTRODUCCIÓN

La discapacidad se ha convertido en un problema de salud pública dentro del cual el fisioterapeuta cumple un rol fundamental, al tratar la recuperación física con el fin de promover, mantener y aumentar el bienestar y la calidad de vida de estas personas, adaptándolas para su reinserción social, familiar y laboral. Una de las mejores formas por la cual los estados la deben legitimar, es mediante su interiorización y reconocimiento en los marcos regulatorios y legales, principalmente incluyendo a la fisioterapia en las leyes generales de salud.

A pesar de la necesidad por regular la fisioterapia en México, en este país esta es aún una lucha que están ejerciendo los profesionales relacionados con esta labor, y a los cuales se suman representantes de la sociedad para los que la fisioterapia representa una necesidad primaria (**García, 2019**), entre estos las personas con ciertos tipos de discapacidad.

La fisioterapia se considera clave para atender el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, dado que estos profesionales se centran en las necesidades que estas personas tienen en su vida diaria, un enfoque similar al que tiene el enfermero en condiciones de dependencia total o parcial u hospitalización (**OMS, 2009**), pero en el caso del fisioterapeuta, su labor es mucho más determinante, dado que se centra en las labores que realiza diariamente (**Pinzon, 2014**).

Para las personas con discapacidad, el rol del fisioterapeuta se considera clave para facilitar no solo la conservación de sus capacidades funcionales, psicológicas y psicomotrices, sino también fundamental para mejorarlas progresivamente, una conclusión a la cual la consulta de literatura del presente trabajo es contundente (**Pachon, 2019**).

Dado lo anterior, se propone en el presente artículo una reflexión que dé cuenta de la importancia de legitimar la profesión al aceptar las reformas que se proponen desde La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión del Poder Legislativo federal de México para regularla. Para su desarrollo se presenta una descripción de la situación actual de la discapacidad en el mundo y de manera particular en México, dado caso que se ha tomado la experiencia académica realizada en este país como enfoque en el desarrollo. Así mismo se presenta una breve caracterización del sistema de salud mexicano, haciendo énfasis en la forma como este interviene la discapacidad, y finalmente se reflexiona respecto a la relevancia

del rol de la intervención fisioterapéutica en las necesidades de salud de la persona en situación de discapacidad en México.

## **SITUACIÓN ACTUAL DE LA DISCAPACIDAD**

A la discapacidad se le entiende a la luz de la OMS (Organización Mundial de la Salud) como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales (OMS, 2011, pág. 8).

Tal definición delimita al concepto discapacidad como un fenómeno complejo que considera la interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Este fenómeno es reconocido por grados de discapacidad, con lo cual se evidencia el nivel como esta se presenta o compromete a la persona. El nivel de restricción en el desempeño propio de la persona en relación con su grado de discapacidad, además de su edad y sexo se clasifica en leve, moderada y grave (**Departamento Nacional de Estadística, 2004**).

No existe una total claridad sobre la dimensión del fenómeno de la discapacidad en el mundo y de su afectación respecto al total de la población total. Para el año 2014 se aseguraba que aproximadamente 400 millones de personas, aproximadamente el 10% de la población mundial, vivían con alguna forma de discapacidad en los países en desarrollo y como resultado de ello, muchas se veían excluidas del lugar que les corresponde dentro de sus propias comunidades. La prevalencia identificada en 2014 imposibilitaba a las personas para desempeñarse en trabajos con unos sueldos dignos y excluidos de los procesos políticos, las personas discapacitadas tendían en 2014 a ser las más pobres entre los pobres dentro de una población mundial de 1,3 mil millones de personas que subsistían con menos de un dólar diario (**Discapacidad Colombia, 2014**).

Para el año 2016 según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la cifra aumentó a aproximadamente mil millones de seres humanos que padecían algún tipo de discapacidad, lo que correspondía en este momento a aproximadamente el 15% de la población mundial. En este momento la OMS aseguraba que la discapacidad prevalecía principalmente en mujeres, niños y personas pobres de avanzada edad (**Espinosa, 2016, pág. 139**). Ligado a esta tendencia en el aumento de la discapacidad a nivel mundial, la literatura ha encontrado un factor de riesgo relacionado con la prevalencia de la pobreza en este tipo de población, Pupiales y colaboradores (2016) aseguran que el 82% de las personas con discapacidades de los países en desarrollo vive por debajo del umbral de pobreza, lo cual los ubica como una

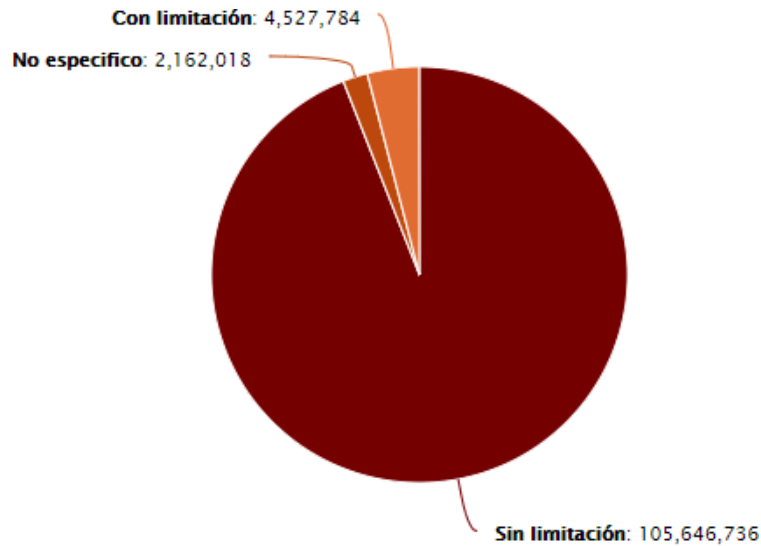
población doblemente vulnerable y además en condiciones de marginación. **(Pupiales , Bernarda; et al, 2016)**

A este factor se le suma el problema del hábitat rural, el cual en condiciones de discapacidad representa otro problema que aumenta las brechas en desigualdad y afecta la calidad de vida de estas personas de población rural **(Pachon, 2019)**.

A la par del comportamiento histórico de la discapacidad en el mundo, otro elemento importante para generar una reflexión es la prevalencia de la discapacidad según la ubicación geográfica de las naciones. La situación de la discapacidad según la OMS (2011) fluctúa de acuerdo al caso de los diferentes países, el Banco Mundial menciona que, en Uganda, por ejemplo, las personas discapacitadas tienen cerca del 40% más de posibilidades de ser pobres y los niños provenientes de hogares con familiares discapacitados cuentan con menos posibilidades de asistir a la escuela. En Serbia, el índice de pobreza entre las personas discapacitadas es del 70%. · En Honduras, el índice de analfabetismo entre las personas discapacitadas es del 51%, en comparación con el 19% entre la población en general y su participación en la fuerza de trabajo es de sólo 31,5%, en comparación con el 50,8% de las personas no discapacitadas. Sin acceso a educación y empleo, estas personas seguirán siendo pobres **(OMS, 2011)**.

Por su parte en los países miembros de la Unión Europea (Carretero Gomez, Garces Ferrer, & Rodenas Rigla, 2006) la prevalencia de la discapacidad grave es sólo del 8% entre las personas de más de 16 años, mientras que el 21% de la población europea de más de 64 años informan estar gravemente impedidos en sus actividades diarias, cifra igual al 29% cuando nos centramos en la población de más de 74 años. Así mismo se dice que en los estados miembros de la Unión Europea hay al menos 7,6 millones de personas dependientes o que están percibiendo una ayuda del estado debido a su situación de dependencia.

En el caso mexicano es tal la desatención a la situación de discapacidad, que incluso los informes más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) datan del año 2010, en donde se daba cuenta que la población con limitación llegaba a los 4.527.784 habitantes, las personas con discapacidad sin especificar incluían a 2.162.018 habitantes, y las personas sin ningún tipo de discapacidad correspondían a 105.646.736 habitantes. Es decir que para el año 2010 la población con algún tipo o grado de discapacidad correspondía con el 6% de la población total. (Ver ilustración 1)



**Ilustración 1. Población total según condición de limitación en la actividad**  
**Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2010)**

Según fuentes hemerográficas, en todo el país (México) viven alrededor de 7.1 millones de personas con alguna discapacidad, cantidad poblacional que equivale al 6% de la población total (García, 2019). Mientras tanto, a nivel de capital, en la ciudad de México, actualmente hay cerca de 500 mil personas que viven con algún tipo de discapacidad de las cuales más del 80% por ciento evidencian algún tipo de desatención asistencial (**Congreso de la Ciudad de México, 2019**).

## **EL SISTEMA DE SALUD MEXICANO**

El actual Sistema de seguridad social (SSS) mexicano incluye en la actualidad al Instituto Mexicano de Seguridad Social, para empleados del sector privado (IMSS), al Instituto de Seguridad Social para Empleados Públicos (ISSSTE), al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM), al Ministerio de Marina (Semar), a la compañía petrolera nacional de México (Petróleos Mexicanos, Pemex), y los servicios de salud de los gobiernos estatales (SESA) (**Sandoval; et al, 2017**).

En el contexto mexicano la comprensión del concepto de discapacidad ha sido reconocida por los diferentes instrumentos oficiales de medición de discapacidad en el país a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC), en su Artículo 1º, la cual la define como aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (**Copred, 2018**).

La atención médica a personas con algún tipo de discapacidad en México se dirige a los empleados públicos y privados (incluidos los jubilados) y a sus hogares, incluyendo días de enfermedad pagados, planes de jubilación, entre otros (Copred, 2018), sin embargo en el caso de las personas más pobres, el subsector de seguros públicos con su Comisión Nacional de Protección Social para la Salud, también conocida como "Seguro Popular", cubre solo algunas discapacidades a través de un paquete restringido de servicios con menores beneficios (Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud , 2018), comparativamente al caso de empleados públicos y privados, a su vez omite tratamientos importantes de atención secundaria y terciaria y no proporciona beneficios contra incapacidad temporal o permanente (**Expat Assurance, 2018**).

Existen a su vez programas que intentan subsanar tales inequidades, como son el "Programa de atención para personas con discapacidad" en cabeza del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); los programas básicos de atención médica básica para personas sin seguro, como el Programa IMSS-Prospera y el Seguro Médico Siglo XXI-IMSS, entre otros y los programas desarrollados por organizaciones sin ánimo de lucro, sociedades civiles, asociaciones civiles e instituciones privadas de asistencia (IAP) que ofrecen rehabilitación y ortopedia, sin embargo, la existencia de este tipo de organizaciones resaltan la prevalencia de un modelo de atención a las necesidades de personas con algún tipo de discapacidad discriminatorio (**Congreso de la Ciudad de Mexico, 2019**).

## **REFLEXIÓN**

### **EL ROL DE LA FISIOTERAPIA EN LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN MÉXICO**

En el presente capítulo final se dispone una reflexión del rol de la fisioterapia en México, para lo cual se plantearán tres reflexiones específicas, la primera relacionada con un análisis comparado de la cantidad de fisioterapeutas por habitantes en el mundo y en el caso mexicano, posteriormente una reflexión crítica respecto a la ausencia de legitimación del ejercicio profesional de la fisioterapia, en relación a su ausencia en la ley general de salud, y finalmente se destaca su rol desde el ejercicio práctico, al referir algunos documentos que le destacan en su papel de rehabilitación de la persona en condición de discapacidad.

Según la OMS (2011) alrededor del 20% de las personas con discapacidad necesita fisioterapia, pero solo el 6% la recibe, su rol más determinante se ubica dentro de los procesos de recuperación y rehabilitación, momento en el cual la fisioterapia se convierte en una necesidad imprescindible y al mismo tiempo en un alto costo que en ocasiones debe ser

asumido por el paciente o su familia, lo cual obliga a desplazarse en la pirámide de necesidades.

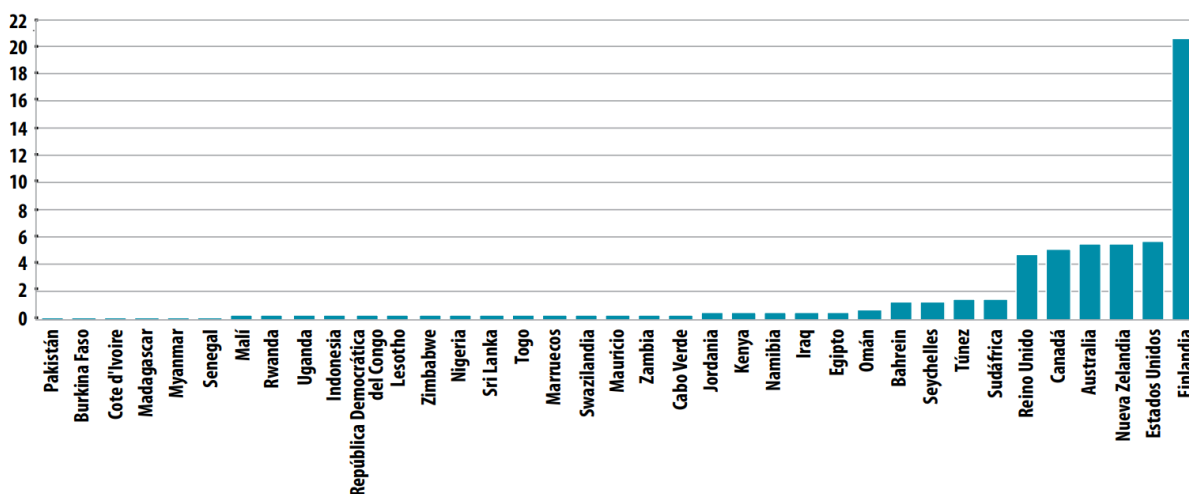
Puede asegurarse que el rol de la fisioterapia es clave como medida determinante de rehabilitación; La OMS (2011) le destaca su capacidad de centrarse en las funciones y estructuras corporales, las actividades y la participación, y los factores ambientales y personales, con lo cual permite que una persona inmersa en tal condición, mantenga y evidencie un mejoramiento en su funcionamiento óptimo, lo cual indirectamente aporta en la capacidad para interactuar con los elementos del ambiente externo. El ejercicio de la fisioterapia proporciona una serie de competencias físicas y motoras a la persona con discapacidad, además le aporta en el desarrollo de sus habilidades cognitivas que, en conjunto, favorecen su desarrollo y su propia independencia, lo cual en suma favorece la integración e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (ICOFCV, 2019). La OMS (2011) además menciona que el tratamiento ejercido por el fisioterapeuta previene la pérdida de función; disminuye el ritmo de pérdida de función; mejora y restaura funciones perdidas; además compensa la función perdida y mantiene la función actual.

Por otro lado, otro aporte fundamental de la fisioterapia está relacionado con el papel que juegan en el proceso terapéutico, es decir, dejando de lado los factores relacionados con las estrategias específicas de intervención, la literatura hace mención a la importancia de la empatía que exista entre el fisioterapeuta y la persona con discapacidad para el proceso de recuperación. Se ha identificado por tanto que el rol del fisioterapeuta influye positivamente en la evolución de su patología y/o discapacidad, dada la relación personal que por el ejercicio de la profesión se desarrolla con el paciente, haciendo del abordaje terapéutico un valor clave en el resultado en fisioterapia (Asociacion San Jose, 2017).

El rol más destacado del fisioterapeuta se concentra en la propia terapia, estrategia con la cual se intenta el restablecimiento y compensación de la pérdida de funcionamiento causada por la discapacidad, al mismo tiempo que evita o retarda el deterioro del funcionamiento en todas las esferas de la vida del paciente. Estas medidas de terapia incluyen la capacitación, ejercicios y estrategias compensatorias; la educación; el apoyo y asesoramiento; las modificaciones en el ambiente; y el suministro de recursos y ayudas técnicas (OMS, 2011).

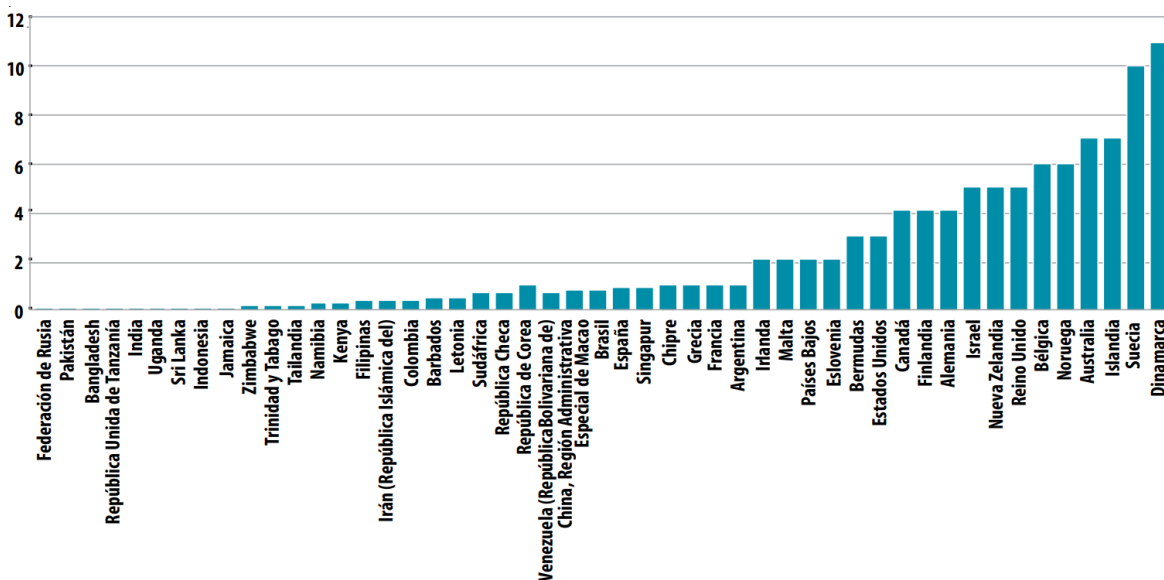
Contrario a la importancia del rol del fisioterapeuta en los procesos de rehabilitación del paciente, las tasas de fisioterapeutas por habitantes son particularmente bajas en todo el mundo. A pesar que la literatura destaca que a nivel mundial la información y los datos objetivos sobre los recursos humanos para la rehabilitación son insuficientes y fragmentarios (OMS, 2009), se han logrado reconocer algunos informes que dan cuenta de la cantidad de

fisioterapeutas por habitantes en los diferentes países del mundo. Para el año 2011 en la mayoría de países la cifra no llegaba a un fisioterapeuta por cada 10.000 habitantes.



**Ilustración 2. Fisioterapeutas por cada 10 000 habitantes (en países seleccionados Pakistán Burkina Faso Cote d'Ivoire Madagascar Myanmar Senegal Malí Rwanda Uganda Indonesia República Democrática del Congo Lesotho Zimbabwe Nigeria Sri Lanka Togo Marruecos Swazilandia)**

Fuente: (OMS, 2011, pág. 123)



**Ilustración 3. Fisioterapeutas por cada 10 000 habitantes (en países seleccionados Federación de Rusia Pakistán Bangladesh República Unida de Tanzania India Uganda Sri Lanka Indonesia Jamaica Zimbabwe Trinidad y Tabago Tailandia Namibia Kenya Filipinas Irán (República Islámica del) Colombia Barbados Letonia Sudáfrica República Checa República de Corea Venezuela China, Región Administrativa Especial de Macao Brasil España Singapur Chipre Grecia Francia Argentina Irlanda Malta Países Bajos Eslovenia**



**Bermudas Estados Unidos Canadá Finlandia Alemania Nueva Zelanda Reino Unido Bélgica  
Noruega Australia Islandia Suecia Dinamarca)**

**Fuente: (OMS, 2011, pág. 123)**

Para el año 2011 solo en limitadas excepciones se observaban países que demostraban una tasa adecuada de fisioterapeutas por habitantes, tal como es el caso de Finlandia, único país con más de 20 fisioterapeutas cada 10.000 habitantes, Suecia y Dinamarca con 10 o más, y Bélgica, Noruega, Australia, Islandia, Reino Unido, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos, países que consideran entre 4 y 5 fisioterapeutas por cada 10.000 habitantes. En el caso de Finlandia, al año 2014 la cifra aumento a 20 fisioterapeutas por cada 10.000 habitantes **(Pinzon, 2014)**

Pasando al caso mexicano, aunque no se ha logrado identificar un instrumento institucional del Estado que dé cuenta de una cifra exacta de la cantidad de fisioterapeutas actuales, la literatura consultada coincide en esta aproximación lo cual permite asegurar que la cantidad de fisioterapeutas por habitantes mexicanos es exageradamente baja.

Según Rodríguez **(2016)** la relativamente novedad de la profesión y la falta de legislación ha ocasionado que existen en total solo 10.000 terapeutas físicos en el país, lo cual implica que habría sólo dos terapeutas por cada mil pacientes en México.

La literatura consultada coincide en afirmar que la causa raíz para la promoción del ejercicio profesional de la fisioterapia en México, y coherente con lo anterior, el aumento progresivo de estos profesionales en el país y el mejoramiento de la tasa de fisioterapeutas por cada mil habitantes procede de la falta de reconocimiento legal de la fisioterapia en México, la cual en comparación con otros países latinoamericanos presenta claras desventajas **(Congreso de la Ciudad de Mexico, 2019) (Garcia, 2019) (Gastélum, 2015)**.

Rodríguez (2016) asegura que son dos los aspectos que han afectado el reconocimiento de la fisioterapia en México, el primero, relacionado con el gran desconocimiento de las funciones que ejerce un fisioterapeuta, y el segundo, relacionado con la incongruencia que hay entre el perfil del fisioterapeuta egresado y el papel que desempeña a nivel institucional.

Según el periódico mexicano de circulación nacional La Jornada, se coincide en que sólo hay 10 mil fisioterapeutas en el país, pero lo más agravante es que existen en el país cerca de diez millones de personas que requieren esa atención **(Velasco, 2013)**.

Dada esta condición, en el presente artículo se reflexiona sobre uno de los aspectos que se sugieren más importantes para mejorar esta tasa de atención en tiempos futuros, la regulación normativa del ejercicio de la fisioterapia.

En la actualidad, la regulación del ejercicio de la fisioterapia en México está a cargo de colegios de nivel mundial como la Asociación Mexicana de Fisioterapia (AMEFI) y el Colegio Nacional de Terapia Física A.C. (Expat Assurance, 2018), entidades que son respaldadas por la World Confederation for Physical Therapy. Puede decir que dichos

lineamientos tienen una relevancia internacional, pero aun así no pueden considerarse como estamentos de ley general de salud.

De manera general puede decirse que la fisioterapia ha sido definida en México a partir de organizaciones como la Confederación Mundial de Fisioterapia por sus siglas en inglés WCPT, la Organización Mundial de la Salud por sus siglas OMS, la asociación Española de Fisioterapeutas por sus siglas AEF, y la Asociación Americana de Fisioterapia por sus siglas APTA, organismos que coinciden en considerarla como un arte o una ciencia enfocada en el tratamiento físico, en la cual se interioriza el conjunto de técnicas que mediante la aplicación de medios físicos, curan, previenen, recuperan y readaptan a los pacientes susceptibles de recibir dicho tratamiento físico (**Gastélum, 2015**), diferentes aproximaciones que conllevan a una definición desde su quehacer práctico.

Pero en el caso mexicano se ha ignorado una de las mejores materializaciones por la cual los estados reconocen tales definiciones, su interiorización en los marcos legales, en este caso, los relacionados con las leyes generales de salud a nivel Estado.

El caso mexicano permite evidenciar a un país con claras desventajas a nivel latinoamericano en el desarrollo de la profesión de la fisioterapia y su debida regulación. Por ejemplo, en Colombia existe el concepto legal de fisioterapia debidamente reglamentado en la ley 528 de 1999 de Colombia, en donde esta profesión se define como una profesión ligada al área de la salud, con exigencia de formación universitaria, cuyos sujetos de atención son el individuo, la familia y la comunidad, que tiene un campo de acción en el ambiente en donde se desenvuelven; que por objetivo busca la comprensión y manejo del Movimiento Corporal Humano; que como elemento esencial de su ejercicio están la salud y el bienestar del hombre (**Ministerio De Educación, 1999**).

En el caso argentino, por ejemplo, el ejercicio de la fisioterapia está debidamente regulado desde 1994 con la Ley N° 24.317 ejercicio de la kinesiología y fisioterapia, la cual regula el ejercicio de esta profesión y además las del ejercicio Profesional del kinesiólogo, kinesiólogo fisiatra, licenciado kinesiólogos fisiatras, licenciado en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeuta y terapeuta físico. En el caso chileno se ha logrado regular y la profesión del Kinesiólogo con el decreto 1082 desde 1958, país en donde se ha determinado que el nombre oficial de la profesión para efectos de formación y ejecución es el de kinesiólogo. En el caso uruguayo por ejemplo se evidencia una reforma en el año 2000 con la cual se ajustan los estatutos, y se consolida la Asociación de Fisioterapeutas del Uruguay y la Ley del ejercicio profesional de la Fisioterapia. En Perú, en el año 2017 se consolidó la ley del trabajo del fisioterapeuta y de creación del colegio de fisioterapeutas del Perú.

En el caso colombiano la fisioterapia se ha legislado de tal forma que se reconoce como pilar en el mantenimiento, optimización o potencialización del movimiento del paciente, así como

elemento fundamental para lograr la prevención y recuperación de alteraciones y clave para la habilitación y rehabilitación integral de las personas; la fisioterapia en este país busca por tanto la optimización de la calidad de vida y a su vez la contribución al desarrollo social del país, todo bajo un enfoque eminentemente humanístico (**Ministerio De Educación, 1999**).

Tal como se observa, en el caso colombiano la ley en este país ha logrado reconocer su importancia no solo desde el quehacer sino en su relevancia normativa. La ley 528 determino el alcance de la profesión desde el año 1999, es decir hace veinte (20) años, sin embargo, en el caso mexicano, aun se libra una disputa legal por reconocerla en los marcos legales del sistema de salud, una lucha por reformar la Ley General de Salud para positivar los lineamientos de la fisioterapia, su profesionalización, y reconocerle como un aspecto clave para garantizar la rehabilitación de las personas con alguna condición de discapacidad.

Gastélum (2015) asegura que, los ejemplos de los casos en Latinoamérica demuestran la necesidad de profesionalizar los servicios de fisioterapia en México, justifica la lucha por establecer el artículo 79 de la Ley General de Salud no sólo para reconocer a los Licenciados en Terapia Física como tales, sino para contar con personal suficientemente capacitado y preparado para afrontar los retos de salud que están en proceso inminente. El artículo 33 del cual habla Gastélum (2015), señala que una de las actividades de la atención médica es la rehabilitación, campo que requiere un mayor apoyo en su profesionalización en las instituciones públicas de salud en este país.

Si bien se reconoce que el campo de la fisioterapia ha avanzado, también se reconoce que la ley se ha quedado atrás, demuestra una desactualización entre la necesidad del ejercicio del fisioterapeuta, su rol determinante y el reconocimiento de ciertas poblaciones que como los discapacitados le requieren de manera urgente, de esta forma, la profesionalización de la fisioterapia en la actualidad solo se le reconoce como una actividad técnica o auxiliar en el campo de la salud a pesar que académicamente ya existen instituciones que la reconocen como tal y a pesar que a nivel latinoamericano ya existen ejemplos de su formalización (**Gastélum, 2015**).

Según el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, para la atención integral a personas con discapacidad, el rol de la fisioterapia está dirigida a estimular, educar o reeducar una serie de aspectos relacionados con la postura, orientación y movilidad, así como con la percepción exteroceptiva y propioceptiva de la persona, sin embargo se carece aún de una interiorización de la profesión a nivel legal, lo cual es un problema grave para aplicarla como derecho a la salud en el tratamiento de personas en condición de discapacidad.

Puede afirmarse que, desde lo normativo, el rol del fisioterapeuta se ve restringido a aquellas menciones que se consideran dentro de las leyes, decretos, resoluciones y demás normas, se

cree que su rol está actualmente subvalorado y solo iniciara su legitimación cuando sea reformada la ley general de salud. En la actualidad solo se hace referencia a la fisioterapia como profesión en el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018.

Por el lado empírico, es innegable el rol de la fisioterapia reconociendo que tiene un rol determinante en la satisfacción del derecho a la salud de la persona en condición o situación de discapacidad

El fisioterapeuta cumple un papel desde la potencialización de las cualidades y habilidades físicas. Hoy en día se busca delimitar los procesos de rehabilitación y lograr una adecuada transición desde el ambiente rehabilitador al ambiente deportivo y recreativo que pueda modificar y crear un hábito de vida saludable en el individuo. En este ámbito el fisioterapeuta tiene un papel importante ya que logra enlazar varias líneas de conocimiento como lo son la actividad física, el deporte y la discapacidad **(Pachon, 2019, pág. 15)**

Sin embargo, a la par de los mencionados problemas de regulación, la práctica del ejercicio se ha deteriorado por la aparición del mencionado intrusismo profesional, reconocido como el ejercicio de actividades profesionales por personas no autorizadas para ello, pudiendo constituir un delito **(Mata, 2018)**. En México la falta de marcos legales que determinen el alcance y la importancia de la profesión, ha permitido que se presten servicios de esta índole por parte de masajistas, quiroprácticos y osteópatas, y en un escenario peor, podría ser prestados por personas sin ninguna formación técnica, tecnológica o profesional.

## CONCLUSIONES

De manera general se concluye que una de las formas para darle relevancia al rol de la fisioterapia en la situación actual de la discapacidad en México, es por medio de su urgente regulación.

Del presente artículo se ha logrado reconocer un importante valor de la fisioterapia para la sociedad y mucho más para los casos de grupos vulnerables en los cuales se incluyen las personas en condición de discapacidad. Se logró reconocer que esta es una ciencia que trata por medio de métodos físicos la ejecución de ejercicio terapéutico, electroterapia y masoterapia con la cual se logra recuperar la calidad de vida de una persona.

Se logró destacar su capacidad para centrarse en las funciones y estructuras corporales, las actividades y la participación, y los factores ambientales y personales, su capacidad para mejorar las competencias físicas y motoras de las personas, su aplicación incluso en el desarrollo de las habilidades cognitivas, su importancia para el desarrollo de su propia autonomía, el mejoramiento y restauración de las funciones perdidas; la importancia de la empatía que se logra entre el fisioterapeuta y la persona y su valor en el proceso de recuperación, entre otros muchos aspectos.

De cara a todo el valor del rol del fisioterapeuta, se logró demostrar que en el caso de las personas con condición de discapacidad su valor es mayor, lo cual resulta incoherente con el desarrollo normativo, que comparativamente con los demás países latinoamericanos, México tiene en la actualidad.

En la actualidad se ha identificado en este país una de las tasas más bajas de fisioterapeutas por habitantes respecto al resto del mundo, en total solo hay 10.000 terapeutas físicos en este país, lo cual implica que habría sólo dos terapeutas por cada mil pacientes en México, contradictoriamente en México existen cerca de diez millones de personas que requieren esa atención.

Puede concluirse que la modificación del artículo 79 de la Ley General Salud, permitirá reconocer a los Licenciados en Terapia Física (en fisioterapia o Kinesiología) como profesionales en los Servicios de Salud; una medida con la cual se podría impulsar e incentivar la profesionalización en este campo de la salud.

Se concluye además que las luchas que se libran en el senado son urgentes y en gran medida solitarias (**Gastélum, 2015**), pero favorecen enormemente la legalidad de la terapia física, la cual en la actualidad mexicana se ejerce con una alta informalidad por cuenta de esta ausencia de regulación.

La regulación de la fisioterapia en México permitirá que esta se incluya como una de las actividades profesionales enlistadas en el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud (**Gastélum, 2015**), de tal manera que se haga un reconocimiento como tal en las instituciones de salud tanto públicas como privadas, tendiendo así a una profesionalización de ese campo de la salud y otorgar servicios de calidad en materia de prevención y rehabilitación física que coadyuve de forma eficiente a la atención de las personas con discapacidad en este país.

## REFERENCIAS

- Asociacion San Jose. (2017). Importancia de la relación fisioterapeuta – persona con discapacidad para el éxito del tratamiento. *Revista de la Asociacion en favor de las personas con discapacidad*.
- Carretero Gomez, S., Garces Ferrer, J., & Rodenas Rigla, F. (2006). *La sobrecarga de las cuidadoras de personas dependientes: análisis y propuestas de intervención psicosocial*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Congreso de la Ciudad de Mexico. (15 de Julio de 2019). *Se inaugura en el Congreso de la Ciudad de México el Primer Parlamento para Personas con Discapacidad*. Obtenido de <https://www.congresocdmx.gob.mx/se-inaugura-en-el-congreso-de-la-ciudad-de-mexico-el-primer-parlamento-para-personas-con-discapacidad/>
- Copred. (2018). *Personas con discapacidad*. Ciudad de Mexico: Consejo para prevenir y eliminar la discriminacion de la ciudad de Mexico.
- Departamento Nacional de Estadistica. (2004). *Informacion estadistica de la discapacidad*. Bogota: DANE.
- Discapacidad Colombia. (2014). *El Banco Mundial y la discapacidad*. Recuperado el 25 de Junio de 2014, de <http://discapacidadcolombia.com/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=35>
- Espinosa, Ó. (2016). Participación laboral de personas en situación de discapacidad. Análisis desde un enfoque de género para Colombia. *Revista Economía: Teoría y práctica*(45), 137-167.
- Expat Assurance. (8 de Marzo de 2018). *Fisioterapia, todavía un trabajo en progreso en México*. Obtenido de <https://expat-assurance.com/es/sin-categorizar/fisioterapia-todavia-en-progreso-en-mexico/>
- Garcia, A. (7 de Enero de 2019). *Personas con discapacidad el grupo mas discriminado en Mexico*. Obtenido de <https://www.economista.com.mx/politica/Personas-con-discapacidad-el-grupo-mas-discriminado-en-Mexico--20190107-0049.html>
- Gastélum, H. (2015). *Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del articulo 79 de la ley general de salud*. Mexico: Senado de la República.

- ICOFCV. (2019). *El fisioterapeuta, un apoyo para las personas con discapacidad*. Obtenido de <https://www.colfisiocv.com/node/13016>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2010). *Informe de discapacidad en México*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/default.html#Informacion\\_general](https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/default.html#Informacion_general)
- Jimenez, Marleidy; et al. (2018). El diagnóstico fisioterapéutico y su aplicación en la práctica profesional ante los modelos que lo sustentan. *Revista Colombiana de Rehabilitación*, 2, 65-73.
- Mata, C. (6 de Noviembre de 2018). *El intrusismo: principal enemigo de la fisioterapia en México*. Obtenido de <https://lfr-carlos-de-jesus-mata-rdz.webnode.mx/l/el-intrusismo-principal-enemigo-de-la-fisioterapia/>
- Ministerio De Educación. (1999). *Ley 528. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión en fisioterapia*. Bogota: Ministerio De Educación.
- OMS. (2009). Seguimiento de los recursos humanos destinados a los servicios de rehabilitación relacionados con la salud. *Revista Spotlight*(7), 1-2.
- OMS. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Malta: Banco Mundial / Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>
- Ortiz, M. (2010). *Desarrollo de producto de fisioterapia en el hogar para personas en condición parapléjica de discapacidad*. Bogota: Universidad de Bogota Jorge Tadeo Lozano.
- Pachon, A. (2019). *Fisioterapia: una respuesta a las necesidades de salud en Colombia*. Barranquilla: Ascofi / Ascofafi / Colfi / Acefit.
- Pinzon, I. (2014). Rol del fisioterapeuta en la prescripción del ejercicio. *Archivos de Medicina (Col)*, 14(1), 129-143.
- Pupiales , Bernarda; et al. (2016). La inclusión laboral de personas con discapacidad Un estudio etnográfico en cinco comunidades autónomas de España. *Revista Archivos de Medicina*, 16(2), 279-289.
- Rodríguez, A. (2016). *Plantean escasez de fisioterapeutas*. Obtenido de <https://www.elpulsolaboral.com.mx/seguridad-social-y-salud/894/plantean-escasez-de-fisioterapeutas>



Sandoval; et al. (2017). Disability in Mexico: a comparative analysis between descriptive models and historical periods using a timeline. *Salud Pública de México*, 59(4), 429-436.

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud . (2018). *Proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, para la atención integral a personas con discapacidad*. Ciudad de México: Gobierno de México.

Velasco, E. (30 de Mayo de 2013). *Sólo hay 10 mil fisioterapeutas en el país, y 10 millones requieren esa atención: experto*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2013/05/30/sociedad/041n1soc>